E luego pareçio en el dicho ayuntamiento el dicho
pasqual fernandez y los cavalleros
rregidores les requerieron que açeptando el
dicho cargo le dan palabra de no le sacar
ofiçio a cargo por todos los dias de su vida ni
mas pedir ni otra cossa de cargo que le sea
perjudiçial y cargosa y por no querello
açeptar el dicho gaspar de sos le a mandado el alguazil
llevar a la carçel

Prosiguiendo el dicho requerimiento el dicho
don fernando nuñez dixo que pues el dicho
señor governador lo a bien examinado ni
los dichos rrepartidores an hecho el dicho
rrepartimiento aunque es parçial el uno
y lo otro a avido tiempo sufiçiente
y sin perjuiçio de la contradiçion que
tiene fecha y del estado del pleito pide y
requiere la vez como de nuevo se haria
a su merçed del dicho governador y a los cavalleros
rregidores que para mañana por parte tornan
traxeron que es cargo de la hazienda que
convenia que luego hagan acabar
y acaben el dicho rrepartimiento luego
atento la brevedad del tiempo y su merçed
del señor governador apremie a los dichos
rrepartidores a que lo acaben y sen
tençie el pleito con parecimiento
que deven haberse asi se echaran al
firmas costas a esta villa y con a
perçibimiento de su merçed y de los cavalleros
rregidores que lo nombraron y no
por esta villa ni de ella y de como asi
lo pide y requiere sin perjuiçio de
la contradiçion y estado del pleito lo
pide por testimonio
don pedro nuñez y don gonçalo
nuñez y los demas que en la consulta
se dixeron que ya an el mismo
requerimiento y lo pidieron por testimonio
el dicho señor governador dixo que
atento que los dichos rrepartidores
fueron nombrados por su merçed etc.